

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
ACUI/ PRS EMPRESAS AQUACHILE S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE EMPRESAS AQUACHILE S.A.

VALPARAÍSO, 11 ENE. 2019

R. EX. N° 47

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 1198, de fecha 28 de diciembre de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Empresas AquaChile S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 13372 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 671, N° 1085, N° 2153, N° 3224 y N° 3398, todas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 671, modificada por Resoluciones N° 2153 y N° 3398, todas de 2018, y de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Empresas AquaChile S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 671, modificada por Resoluciones N° 2153 y N° 3398, todas de 2018, y de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución N° 671, modificada por Resoluciones N° 2153 y N° 3398, todas de 2018, y de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Empresas AquaChile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 8219 de 2018, por el C.I. SUBPESCA N° 13372 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110215	34	101937 104055	Salmón del atlántico	1.312.690	24	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110216	34	101937 104055	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110217	34	100522, 110223	Salmón coho	1.200.000	22	26	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110219	34	110037 110038 103426	Trucha arcoíris	1.000.000	16	20	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110189	18A	101937 104055 104192	Salmón del atlántico	1.240.511	22	26	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110190	18A	101937 104055 104192	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110377	18A	103426 110037 110038	Trucha arcoíris	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
100182	3B	101937 104192	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
102049	3B	100522	Trucha arcoíris	833.246	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
102255	3B	103426	Salmón coho	833.246	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 1198 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 1198 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 1198

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 671 DE 20 DE FEBRERO DE 2018.  
FECHA : 28 DIC 2018

---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 671 de 20 de febrero de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 2153 de fecha 12 de junio de 2018 y ésta a su vez modificada por Resolución Exenta 3398 de fecha 28 de septiembre de 2018, todas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo y se aprobó el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra correspondiente al C.I. SUBPESCA N° 8219 de 2018 del titular Empresas AquaChile S.A., de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Empresas AquaChile S.A., RUT N° 86.247.400-7, domiciliado en Cardonal S/N Lote B, Puerto Montt, Región de Los Lagos, mediante carta C.I N° 13372 de 2018 solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada en el sentido de incorporar el centro de origen código 110223, para el centro de cultivo código 110217.

El titular señala que tras los resultados positivos favorables obtenidos a partir de la producción de smolts, se modificó el plan productivo, incorporando el citado centro de origen.

### CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes del caso, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada el titular Empresas AquaChile S.A. RUT N° 86.247.400-7, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual.

Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta N° 671 de fecha 20 de febrero de 2018 y sus modificaciones, emitidas por esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 8219 de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 3398 de fecha 28 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 13372 de 2018.
- b) Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 671 de fecha 20 de febrero de 2018, por la siguiente:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110215	34	101937 104055	Salmón del atlántico	1.312.690	24	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110216	34	101937 104055	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110217	34	100522, 110223	Salmón coho	1.200.000	22	26	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110219	34	110037 110038 103426	Trucha arcoiris	1.000.000	16	20	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110189	18A	101937 104055 104192	Salmón del atlántico	1.240.511	22	26	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110190	18A	101937 104055 104192	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110377	18A	103426 110037 110038	Trucha arcoiris	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
100182	3B	101937 104192	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
102049	3B	100522	Trucha arcoiris	833.246	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
102255	3B	103426	Salmón coho	833.246	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 617 de fecha 20 de febrero de 2018 y sus modificaciones.



**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
Jefe División de Acuicultura

*MAAG DSP*  
MAAG/DSP/PPT/ppt  
C.I N° 13372 de 2018